

Guayaquil, 1 de Marzo del 2017

A los Miembros del Directorio
Y Accionistas de
INMOBILIARIA KARINACA S.A (PRECARI)

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios de la Superintendencia de Compañías resumimos los elementos cualitativos y cuantitativos más relevantes que se desprenden del análisis de los estados Financieros del año 2016, en el siguiente informe.

Los administradores de la empresa actúan dentro del marco legal de los Estatutos que la gobiernan y cumplen con las resoluciones del directorio de la Junta General y / o Universal de Accionistas.

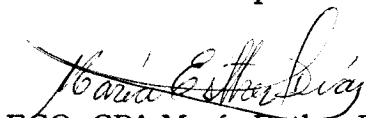
En todo momento contamos con la colaboración de sus funcionarios lo que nos permitió verificar que la correspondencia, libro de actas de sesiones (tanto de las Juntas de Accionistas como las del Directorio), libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de Contabilidad se conservan y se llevan al día. La custodia de los bienes de las Compañías es adecuada, no existiendo bienes de terceros a cargo.

La Contabilidad refleja debidamente las transacciones que tuvieron lugar en el transcurso del ejercicio, siendo aceptables los controles internos establecidos.

Las cifras contenidas en los Estados Financieros presentados, concuerdan con los registros en los libros de la Contabilidad de la Empresa.

En mi opinión los estados Financieros que exhibe la Compañía **INMOBILIARIA KARINACA S.A (PRECARI)** son confiables y han sido elaborados de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Comisario Principal



ECO. CPA. María Esther Díaz Córdova
C.I. # 0907600613
Reg. 7249